



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00024-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	NANSI LLOLIMA PARADA DUQUE
Demandado	EDGAR MARTÍN BALLÉN

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, se *admite* la sustitución de poder hecha por la abogada en formación adscrita al consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona NATALIA MARTÍNEZ URIBE al señor JORGE ARMANDO PABÓN SEPÚLVEDA, también abogado en formación de la Universidad de Pamplona, calidad debidamente acreditada y reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

Para efectos de estudiar la viabilidad del cómputo de términos de traslado al demandado, de acuerdo al informe de notificación efectuada por la Apoderada, deberá allegar copia del escrito de notificación que le envió, donde se establezca los términos de la misma conforme a lo ordenado en auto de fecha 21 de marzo de 2023 y los anexos que contiene, para salvaguardar el derecho de contradicción y defensa. De no haberla efectuado acatando lo allí dispuesto, deberá rehacerla acatando dichos parámetros y acreditarlo a la brevedad que le sea posible.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **30 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 072, en la página de la Rama Judicial. No se inserta para consulta por tratarse de medidas cautelares.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef785aef4a21effe452d205e9e68dc6dc931bb94bbf4c2c03cddb26bfa7a4b1**

Documento generado en 29/06/2023 11:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>